

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

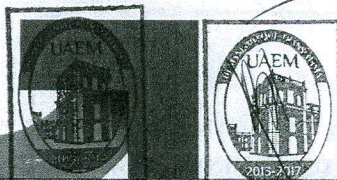
- 1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
- 2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

Página 1 de 7



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DECLARACIONES

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Administración, celebra un convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, para la realización de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DECLARACIONES

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Administración, celebra un convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, para la realización de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
- C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 2 de 7



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México sobre los resultados de la evaluación de desempeño realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Los resultados se detallan en el anexo que acompaña a este documento.

En consecuencia, se solicita a los servidores públicos que tomen conocimiento de los resultados de la evaluación y que, en caso de no estar de acuerdo con los mismos, presenten recurso de revocación ante el Comité de Arbitraje de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este documento.

Atentamente,

Secretario de Finanzas

DE EL INSTRUCCIÓN

A. Que el presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México sobre los resultados de la evaluación de desempeño realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Los resultados se detallan en el anexo que acompaña a este documento.

En consecuencia, se solicita a los servidores públicos que tomen conocimiento de los resultados de la evaluación y que, en caso de no estar de acuerdo con los mismos, presenten recurso de revocación ante el Comité de Arbitraje de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este documento.

B. Que el presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México sobre los resultados de la evaluación de desempeño realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Los resultados se detallan en el anexo que acompaña a este documento.

En consecuencia, se solicita a los servidores públicos que tomen conocimiento de los resultados de la evaluación y que, en caso de no estar de acuerdo con los mismos, presenten recurso de revocación ante el Comité de Arbitraje de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este documento.

C. Que el presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México sobre los resultados de la evaluación de desempeño realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Los resultados se detallan en el anexo que acompaña a este documento.

En consecuencia, se solicita a los servidores públicos que tomen conocimiento de los resultados de la evaluación y que, en caso de no estar de acuerdo con los mismos, presenten recurso de revocación ante el Comité de Arbitraje de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este documento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de Investigación y Estudios en favor de la profesionalización, el presente Acuerdo Operativo tiene por objeto realizar el Proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos", a partir de los procedimientos vigentes y vinculados con el reclutamiento, selección e interacción de los sistemas de información.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO", el desarrollo del Proyecto de "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos", conforme a las siguientes etapas:

No.	ETAPA	PRODUCTOS A GENERAR
1	Fortalecimiento del proceso de ingreso al servicio público al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.	Documento descriptivo con el mapa de proceso del sistema de ingreso al servicio público (Documento descriptivo de la organización y gestión del proceso en sus variantes de reclutamiento y selección por tipo de puestos).
		Documento normalizado que contenga los procedimientos actualizados por tipo de puestos establecidos en el MNyPDyAP. Participantes y responsabilidades.
		Documento técnico con las Previsiones de información para el desarrollo de los procedimientos de reclutamiento y selección asistida por un sistema informático.
2	Modelo de interacción de información de los Sistemas Integral.	Documento con los Lineamientos para la vinculación e intercambio de información entre el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), a cargo de la Dirección General de Personal, y el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP) a cargo del Instituto de Profesionalización.
		Documento denominado: Manual normativo técnico de vinculación entre el SIIP y SIAP, con las fichas que contengan las especificaciones de datos concurrentes de ambos sistemas en los procesos seleccionados y/o determinados en los que se presente dicha interacción.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, que describa las etapas, detalle la ejecución y calendarización para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos".
3. Remitir a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo.
4. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.

Página 3 de 7



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

5. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO" acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el proyecto, misma que formará parte de la carpeta informativa.
6. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos", en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos. Los comprobantes fiscales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el desarrollo de los productos que conforman el proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el importe del proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos".
4. Proporcionar la información necesaria para que "LA SECRETARÍA-UAEMEX", integre la documentación correspondiente del proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos", misma que será entregada en resguardo electrónico (CD), atendiendo a la política de Cero Papel del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
5. Pagar en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos".

III. "AMBAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.



Página 4 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

1. El presente documento tiene por objeto...

2. El presente documento tiene por objeto...

3. El presente documento tiene por objeto...

4. El presente documento tiene por objeto...

5. El presente documento tiene por objeto...



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2 76 99 90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Mtro. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del proyecto "Fortalecimiento de Procesos fundamentales para la administración y profesionalización de los servidores públicos", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad total de: \$909,440.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

No.	ETAPA	PRODUCTOS A GENERAR	IMPORTE
1	Fortalecimiento del proceso de ingreso al servicio público al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.	Documento descriptivo con el mapa de proceso del sistema de ingreso al servicio público (Documento descriptivo de la organización y gestión del proceso en sus variantes de reclutamiento y selección por tipo de puestos).	\$155,904.00
		Documento normalizado que contenga los procedimientos actualizados por tipo de puestos establecidos en el MNyPDyAP. Participantes y responsabilidades.	\$103,936.00
		Documento técnico con las Previsiones de información para el desarrollo de los procedimientos de reclutamiento y selección asistida por un sistema informático.	\$194,880.00
2	Modelo de interacción de información de los Sistemas Integral.	Documento con los Lineamientos para la vinculación e intercambio de información entre el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), a cargo de la Dirección General de Personal, y el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP) a cargo del Instituto de Profesionalización.	\$259,840.00
		Documento denominado: Manual normativo técnico de vinculación entre el SIIP y SIAP, con las fichas que contengan las especificaciones de datos concurrentes de ambos sistemas en los procesos seleccionados y/o determinados en los que se presente dicha interacción.	\$194,880.00
TOTAL			\$909,440.00

Las cantidades anteriormente señaladas, serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2015 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los productos referidos en esta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

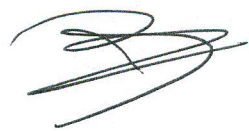
La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Página 6 de 7




SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Las actividades que se realizan en el Estado de México, en materia de la administración pública, se rigen por las disposiciones legales que al respecto emite el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de su competencia.

Las actividades que se realizan en el Estado de México, en materia de la administración pública, se rigen por las disposiciones legales que al respecto emite el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de su competencia.

Debiendo ser entendido que el presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley, por lo que no debe ser utilizado como tal, sino como una herramienta de consulta para el personal que labora en el Estado de México.

EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el uso de sus facultades, emite el presente documento con el fin de informar a los servidores públicos del Estado de México, sobre las disposiciones que al respecto emite el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de su competencia.

Por su parte, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, en el uso de sus facultades, emite el presente documento con el fin de informar a los servidores públicos del Estado de México, sobre las disposiciones que al respecto emite el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de su competencia.

QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES

La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen la organización, funcionamiento y régimen de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES

La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen la organización, funcionamiento y régimen de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el ámbito de su competencia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

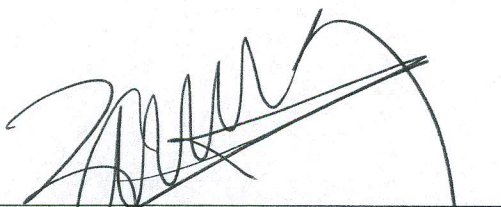
Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

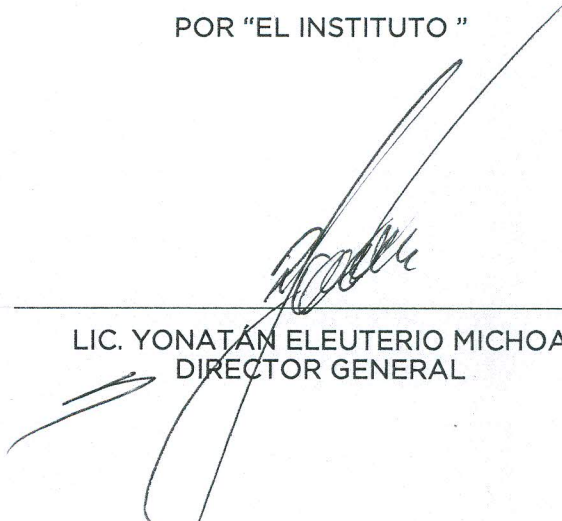
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

POR "EL INSTITUTO "



DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO



LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.

Página 7 de 7



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

27 de julio 2015
Fecha de validación



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO